

Programa de Supervisión Intensiva (ISP) Preguntas Comunes **Intensive Supervision Program (ISP) Frequently Asked Questions (Spanish)**

- ¿Cuánto tarda el proceso de solicitud?
- ¿Puedo solicitar el ISP si tengo un periodo durante el cual no reúno las condiciones necesarias para la libertad bajo palabra (stip)?
- Mi delito es de segundo grado. ¿Reúno de todos modos las condiciones para solicitar el ISP?
- ¿Hay delitos que impedirían que reúna las condiciones para el programa?
- ¿Necesito un patrocinador para entrar en el ISP?
- ¿Necesito la representación de un abogado?
- ¿Cuánto tiempo estaré bajo supervisión?
- ¿De completar con éxito el ISP se borran mis antecedentes penales?
- ¿Puedo llenar una solicitud para mi cónyuge, novio, o familiar?
- ¿Puedo volver a solicitar el ISP por un nuevo delito bien sea después de haber infringido el ISP o de haberlo completado con éxito?
- ¿Necesito tener un lugar para vivir con el fin de solicitar el ISP?
- ¿Tengo que vivir en Nueva Jersey?
- ¿Puedo residir con una persona condenada por un delito grave?
- ¿Cuál es el costo de los honorarios de supervisión?

¿Cuánto tarda el proceso de solicitud?

Todo el proceso, desde la solicitud hasta una comparecencia ante los jueces del Programa de Supervisión Intensiva (ISP), tarda de tres a cuatro meses.

¿Puedo solicitar el ISP si tengo un periodo durante el cual no reúno las condiciones necesarias para la libertad bajo palabra (stip)?

Puede presentar la solicitud, pero no se le señalará una fecha ante el tribunal hasta después que complete el período durante el cual no reúne las condiciones necesarias (stip). Puede que prefiera retener la solicitud hasta que le falten cuatro meses para el vencimiento del stip.

Mi delito es de segundo grado. ¿Reúno de todos modos las condiciones para solicitar el ISP?

En la mayoría de los casos, sí, pero si el fiscal se opone, tiene que cumplir por lo menos seis meses de su condena y estar dentro de los nueve meses de la primera fecha en que reúna las condiciones necesarias para la libertad bajo palabra.

¿Hay delitos que impedirían que reúna las condiciones para el programa?

Sí, cualquier delito según los estatutos de soborno o cohecho e influencia corruptora, robo, delitos sexuales y homicidio, así como todo delito de primer grado. También, aquellos culpados de cualquier delito de Segundo grado según los estatutos Mala Praxis/Abuso de Función no son aptos para participar en el programa. Si no está seguro de si reúne o no las condiciones, se le alienta a que presente su solicitud y permita que el personal del programa ISP determine si es elegible o no. Las solicitudes también se examinan para saber si existen varios factores que incluyen antecedentes penales, violencia en el delito o en delitos anteriores, infracciones institucionales significativas y una falta de sinceridad y motivación para llevar a cabo las obligaciones del programa. Si la oficina regional considerara que esos factores existen, la solicitud se le enviará a la Junta de Selección del ISP para una revisión adicional antes de tomar cualquier otra acción. Esta Junta, que incluye a miembros que son ciudadanos de la

comunidad, puede pedir información adicional, solicitar que el caso proceda a desarrollarse, o puede denegar el caso. Si hay una negación, se le informará al recluso de la decisión de la Junta de Selección del ISP.

¿Necesito un patrocinador para entrar en el ISP?

Tener un patrocinador es una parte crucial del plan del caso y la mayoría de los participantes tienen patrocinadores. Sin embargo, algunos solicitantes que no tienen un lugar de alojamiento y tienen que ser colocados en viviendas alternativas no tienen patrocinadores. Los patrocinadores se desarrollan por medio de viviendas alternativas, empleados y patrocinadores de Alcohólicos Anónimos/Narcóticos Anónimos (AA/NA).

¿Necesito la representación de un abogado?

Normalmente los solicitantes son representados por un abogado particular o un abogado de oficio, si reúnen las condiciones para que se les nombre uno. Si un solicitante desea que se le nombre un abogado, en el momento de la entrevista, se le pedirá que llene un formulario para ese propósito. En raras ocasiones la Comisión de Modificación de Sentencias permite que un solicitante se represente a sí mismo, o sea que actúe *Pro Se*. Eso no se recomienda.

¿Cuánto tiempo estaré bajo supervisión?

Si su condena es de cinco años o menos, tendrá que estar bajo la supervisión de ISP **durante un mínimo de dieciséis meses**; si es de seis a siete años, un **mínimo de dieciocho meses**; si es de ocho a diez años, **un mínimo de veinte meses**; si es de más de diez años, **un mínimo de veintidós meses**. Sin embargo, el verdadero número de meses que tendrá que cumplir y el tiempo necesario para terminar con éxito el ISP depende de su actuación durante la supervisión. En ningún caso podrá estar bajo supervisión por más de cinco años menos el tiempo cumplido.

¿De completar con éxito el ISP se borran mis antecedentes penales?

No, solamente un estatuto de Nueva Jersey *N.J.S.A. 2C:52-2*, permite una **solicitud de eliminación** de una condena después de los diez años siguientes a la sentencia condenatoria o la terminación del período de supervisión.

¿Puedo llenar una solicitud para mi cónyuge, novio, o familiar?

Sí, sin embargo, si ellos no pueden firmar la solicitud, el recluso debe darle seguimiento con una carta afirmando su deseo de solicitar el ISP.

¿Puedo volver a solicitar el ISP por un nuevo delito bien sea después de haber infringido el ISP o de haberlo completado con éxito?

Cambios recientes en la legislación permiten que individuos que participaron anteriormente en el ISP (tanto graduados como infractores del programa) puedan volver a presentar una solicitud para su posible admisión al programa.

¿Necesito tener un lugar para vivir con el fin de solicitar el ISP?

Aunque es preferible que tenga un lugar para vivir, el ISP puede colocar a los solicitantes en albergues o casas de readaptación social de acuerdo con el espacio disponible.

¿Tengo que vivir en Nueva Jersey?

No hay ninguna disposición para transferir la supervisión fuera de Nueva Jersey. **Tiene que vivir en Nueva Jersey.**

¿Puedo residir con una persona condenada por un delito grave?

Esto dependería de varios factores y tendría que ser revisado y aprobado por la oficina regional y la Comisión de Modificación de Sentencias del ISP.

¿Cuál es el costo de los honorarios de supervisión?

Aunque el costo de los honorarios de supervisión es inicialmente de un mínimo de \$1000, el Comité de Modificación de Sentencias puede fijar los honorarios a cualquier nivel hasta \$9,000 - sobre la base de su capacidad para pagar.